

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

*los procedimientos selectivos convocados por
Resolución de 18 de abril de 2000.*

*CORRECCION de errores a la Resolución de
19 de octubre de 2000, de la Secretaría
General de Educación, por la que se
nombran funcionarios en prácticas del
Cuerpo de Profesores de Enseñanza
Secundaria a los aspirantes seleccionados en*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 19 de octubre de 2000 de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10909, especialidad Educación Física,

Donde dice: CALDERÓN DE ARRIBA, FERNANDO 07657221

Debe decir: CALDERÓN DE ARRIBA, FERNANDO 76575221

En la página 10910, especialidad Geografía e Historia,

Donde dice: RETAMA CANALES, GEMA 50446109

Debe decir: RETANA CANALES, GEMA 50446109

Donde dice: ORIHUELA PARRALEJO, ANTONIO 29777271

Debe decir: ORIHUELA PARRALES, ANTONIO 29777271

En la página 10913, especialidad Física y Química,

Donde dice: RAMOS SÁNCHEZ, ANGEL C. 07959011

CEPAS TINAHONES, JUANA MARIA 30530648

Debe decir: RAMOS SÁNCHEZ, ANGEL C. 07957011

CEPAS TINAHONES, JUANA MARIA 30530618

En la página 10915, especialidad Inglés,

Donde dice: ARTEAGA MANZANO, MARIA PILAR 32014877

Debe decir: ARTEAGA MANZANO, MARIA PILAR 32041877

En la página 10916, especialidad Tecnología,

Donde dice: SÁNCHEZ O`MULLONY, JAVIER 06997197

Debe decir: SÁNCHEZ O`MULLONY, JAVIER 06997196

Donde dice: GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO J. 52358468

Debe decir: GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO J. 52354478

En la página 10907, especialidad Matemáticas, Acceso 1 y 2,

Donde dice: RUBIO GONZÁLEZ, SILVINA 08799918

Debe decir: Acceso 3

RUBIO GONZÁLEZ, SILVINA 08799918 EXENTA FASE PRÁCTICAS

En la página 10907, especialidad Intervención Socio-Comunitaria,

Donde dice:	CHAVES PEDRAZO, INES M.	09980603
	GARCÍA GARCÍA, ANA PILAR	11781136
Debe decir:	GARCÍA GARCÍA, ANA PILAR	11781136
	CHAVES PEDRAZO, INES M.	09980603

En la página 10910, especialidad Geografía e Historia,

ROMERO VILLADÓNIGA, JUAN CARLOS, que aparece en el último puesto puesto, debe figurar en el puesto número 12, entre DONCEL DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS y LUENGO SORIA, FLORENCIO, quedando configurada la lista del siguiente modo:

DONCEL DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	07003591
ROMERO VILLADONIGA, JUAN CARLOS	29044793
LUENGO SORIA, FLORENCIO	33982826

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se hace pública la lista de aspirantes que, en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de abril de 2000, han adquirido una nueva especialidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la base 19 de la Resolución de 18 de abril de 2000 (D.O.E n.º 46, de 22 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de «apto», reúnen los requisitos exigidos en la base 14 de la citada Resolución de convocatoria,

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Hacer pública, según anexo a la presente Resolución, la lista única de aspirantes que han adquirido nueva especialidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de

3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el apartado 19.4 de la citada Resolución de convocatoria, los profesores de Enseñanza Secundaria que por la presente adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercero: Por la Secretaría General de Educación se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro General de Personal.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente